

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.1. y en el numeral 10 del artículo 2.2.4, del Acuerdo Regional 07 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 los Departamentos de Meta, Tolima, Boyacá y Cundinamarca, y el Distrito Capital constituyeron la Región Administrativa de Planeación Especial, denominada Región Central RAP-E y posteriormente mediante convenio de adhesión 001 de 2019 se unió a la RAP-E el Departamento del Huila.

Que la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, dispuso la conformación y registro de asociaciones de departamentos, distritos, municipios; regiones de planificación y gestión que trata la Ley 1454 de 2011, y los pactos territoriales.

Que, la Ley 2294 de 2023 modificó la Ley 1962 de 2019, *“Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones en desarrollo de los artículos 306 y 307 de las C.P.”*, ajustando entre otras, los lineamientos y el funcionamiento de la RAP-E.

Que el Decreto 900 de 2020, adicionó el capítulo 5, al título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para reglamentar parcialmente la Ley 1962 de 2019 en lo relativo a las Regiones Administrativas y de Planificación – RAP.

Que la Junta Directiva expidió el Acuerdo Regional 07 de 2019 *“Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E”*, el cual contiene entre otras las funciones de las dependencias y la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

Que mediante Resolución 258 de 2019 *“Por el cual se actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Región Central RAP-E y se dictan otras disposiciones”*, se definieron los perfiles y requisitos para cada uno de los cargos que conforman la planta de empleos de la entidad.

Que el artículo 47 de la ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que: *“1. Los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán, a efectos de la presente ley, el carácter de empleos de gerencia pública. 2. Los cargos de gerencia pública son de libre nombramiento y remoción. No obstante, en la provisión de tales empleos, sin perjuicio de las facultades discrecionales inherentes a su naturaleza, los nominadores deberán sujetarse a las previsiones establecidas en el presente título (...).”*

Que, respecto a la provisión de cargos de gerencia pública, el artículo 49 de la Ley 909 de 2004 establece que: *“1. Sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, la competencia profesional es el criterio que prevalecerá en el nombramiento de los gerentes públicos. 2. Para la designación del empleado se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo, y se podrá utilizar la aplicación de una o varias pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos o aptitudes requeridos para el desempeño del empleo, la práctica de una entrevista y una valoración de antecedentes de estudio y experiencia. (...).”*

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*, se establece que, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de los servidores, las competencias laborales, los méritos y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Que de conformidad con el numeral 10 del artículo 2.2.4. del Acuerdo Único Regional 07 de 2019, es función de la Junta Directiva: *“Nombrar y dar posesión al Gerente de la Entidad”*.

Que el artículo 2.5.1 del Acuerdo Regional 07 de 2019 *“Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E”*, señala que:

“

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

Artículo 2.5.1 *“Gerente. El Gerente es el representante legal de la Entidad, ejercerá la facultad nominadora y suscribirá en nombre de la entidad los actos y contratos necesarios para el desarrollo de sus cometidos institucionales.*

Asimismo, el Gerente cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad de la entidad.

Será elegido y podrá ser reelegido por una sola vez, por consenso de la Junta Directiva de la entidad, por un periodo fijo de cuatro (4) años en la mitad del respectivo periodo constitucional de los gobernadores y alcaldes.

Parágrafo. Cuando el cargo de Gerente este sin proveer o se encuentre en vacancia temporal o definitiva, la Junta Directiva procederá a surtir un encargo, en cabeza de alguno de los directivos de la entidad.

Parágrafo Transitorio. Para ajustar el periodo de qué trata el presente artículo, el director que este ocupando el cargo actualmente, permanecerá en el mismo, hasta que la nueva Junta Directiva haga la designación del funcionario conforme a las fechas previstas para la elección.

(Acuerdo No. 1 de 2014, Artículo 19)” Subrayado por fuera del texto

Que la denominación del empleo, código y grado del Gerente de la RAP-E Región Central es la prevista en la Resolución No. 258 de 2019, modificada por la Resolución 138 de 2022, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación del Empleo:	Gerente
Código:	039
Grado:	03
No. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho del Gerente
Cargo del jefe Inmediato:	Consejo Directivo

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

Que el procedimiento para la selección del cargo está previsto en el artículo 2.5.2 del Acuerdo Regional 07 de 2019, el cual consagra las fases de este.

Que el actual Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central fue nombrado por la Junta Directiva mediante Resolución No. 001 del 2021, por un período fijo de cuatro años, los cuales vencen el 31 de diciembre de 2025.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el 31 de diciembre vence el período para el cual fue designado el actual Gerente de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, se hace necesario dar apertura al proceso de selección previsto en el Artículo 2.5.2. del Acuerdo Único Regional 07 de 2019.

ACUERDA
CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Dar apertura al proceso de selección previsto en el artículo 2.5.2. del Acuerdo Regional No. 07 de 2019 *“Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E”*.

Artículo 2. El proceso de selección tendrá las fases previstas en el artículo 2.5.2. del referido acuerdo, así:

a) *Postulación de los candidatos*

Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán la posibilidad de presentar un candidato para ocupar el cargo de Gerente de la Región Administrativa y de Planificación Especial – Región Central RAP-E. Para ello, los miembros de la Junta Directiva deberán presentar la hoja de vida de su candidato a los demás miembros, dentro de los dos días siguientes al inicio del proceso de selección

b) *Elección del Gerente*

Una vez recibidas las postulaciones se conformará una comisión de acreditación compuesta por tres delegados de los asociados quienes tendrán 3 días hábiles para realizar la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos y hoja de vida del postulado.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

Una vez surtida dicha revisión en el término previsto, la comisión informará a los miembros de la Junta Directiva qué candidatos cumplen los requisitos, para que ésta, en sesión ordinaria del mes de octubre del segundo año del periodo constitucional de gobernadores y alcaldes, someta a consideración los nombres de los candidatos que resulten habilitados.

c) *Sesión de Elección*

En la sesión ordinaria que se realice en el mes de octubre del segundo año del periodo constitucional de los gobernadores y alcaldes, se realizará la elección o reelección del Gerente entre los candidatos propuestos y habilitados, este será incluido dentro del orden del día como punto principal y esta elección tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de año siguiente.

Parágrafo Uno: *Para la revisión del cumplimiento de los requisitos de los candidatos postulados, la Junta Directiva nombrará tres personas, quienes conformaran una comisión de acreditación de requisitos mínimos y hoja de vida de los postulados.*

Parágrafo Dos: *En caso de que ninguno de los candidatos presentados consiga el consenso para ser seleccionado Gerente, el proceso de Selección y Elección deberá repetirse con nuevos candidatos.*

Parágrafo Tres: *En el caso en el que sea necesario repetirse el proceso de selección, este se iniciara dentro del mes siguiente a la sesión ordinaria de octubre del respectivo periodo constitucional.”*

CAPÍTULO II
IDENTIFICACIÓN DEL PROPÓSITO PRINCIPAL Y REQUISITOS MÍNIMOS

Artículo 3. El propósito principal y requisitos mínimos para el cargo de Gerente de la RAP-E Región Central, son los establecidos en la Resolución No. 258 de 2019, modificada por la No. 138 de 2022, de manera que las competencias y funciones son las siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación del Empleo:	Gerente
Código:	039

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

Grado:	03
No. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Despacho del Gerente
Cargo del Jefe Inmediato:	Consejo Directivo

II. ÁREA FUNCIONAL – GERENCIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir, liderar y efectuar el control y seguimiento al desarrollo y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de la RAP-E – Región Central, para el logro del objetivo misional de la Entidad, conforme a las Políticas Nacionales, los lineamientos institucionales y las disposiciones legales vigentes.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones del Consejo Directivo.
2. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la RAP-E Región Central y ejercer su representación legal, conforme a las disposiciones legales vigentes.
3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo las políticas, los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto y logro misional de la Entidad.
4. Liderar la ejecución de los planes, programas y proyectos que sean de interés de la RAP-E Región Central, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
5. Establecer el componente regional en los Planes de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos de planificación que los desarrollos o complementen, según las disposiciones legales vigentes
6. Ordenar el gasto, dictar los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Entidad.
7. Establecer alianzas con entidades territoriales u organismos públicos para el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de la RAP-E Región Central.
8. Nombrar y remover la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio.
9. Administrar y asegurar la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la RAP-E Región Central.
10. Suscribir las providencias que sustancie el asesor jurídico en la etapa de juzgamiento, con cumplimiento estricto de la Constitución, la ley y los reglamentos.
11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados, sobre la ejecución de los planes y programas de la RAP-E Región Central, conforme a las directrices establecidas para tal fin.
12. Establecer canales de comunicación y concertación con las autoridades y organizaciones involucradas en los proyectos a cargo de la RAP-E – Región Central.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

"Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones"

13. Articular las acciones que sean necesarias con las otras dependencias de la Entidad, con la finalidad de cumplir con el objeto misional de la entidad, según los procedimientos establecidos.
14. Desempeñar las demás funciones señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determine el Consejo Directivo, conforme con la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Funcionamiento del Estado.
3. Normatividad y disposiciones asociadas que regulan la actividad objeto de la entidad.
4. Administración y gerencia pública.
5. Planeación estratégica.
6. Ordenamiento territorial del país.
7. Conocimiento del territorio de la Región Central.
8. Formulación, ejecución y evaluación económica y social de proyectos.
9. Diseño de políticas públicas.
10. Legislación en materia de desarrollo regional.
11. Inglés funcional.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de Decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <p>Derecho y Afines; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Administración; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Agronomía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Civil y Afines;</p>	<p>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Química y Afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
VIII. ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines; Administración; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Agronomía; Sociología, Trabajo Social y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Química y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	EXPERIENCIA Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional relacionada.

Artículo 4. Son causales de inadmisión o exclusión del candidato las siguientes:

- a. Estar incursio en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley.
- b. No presentar la documentación en las fechas establecidas o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- c. No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia y títulos profesionales.
No acreditar los requisitos mínimos de estudio requeridos para el cargo.
- d. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en la convocatoria.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo. Verificada la ocurrencia de cualquier causal, en cualquier momento de la convocatoria, el aspirante será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

CAPITULO III
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Artículo 5. Los documentos soporte que deberán tenerse en cuenta para la postulación de los candidatos son los siguientes:

- a. Hoja de vida formato único de la Función Pública.
- b. Los documentos Exigidos para el análisis del estudio, antecedentes, experiencia y demás anexos de la hoja de vida son:
 - Fotocopia de hoja de vida formato único de la función pública
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - Acta de grado o copia del título profesional
 - Copia de la tarjeta profesional cuando aplique
 - Certificado de antecedentes judiciales.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Personería Distrital de Bogotá D.C.
 - Certificado de antecedentes fiscales.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura cuando aplique.
 - Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC
 - Certificación de no estar inscrito y/o reportado en el registro de Deudores morosos.
 - Los documentos enunciados en la hoja de vida, incluidos los que acreditan la experiencia.

Parágrafo 1. Contenido de las certificaciones.

- **ESTUDIOS.** Se acreditarán mediante certificaciones, diploma, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Los títulos de estudios otorgados en el

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

exterior solo serán valorados mediante la presentación de la copia del diploma y del correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades competentes, según las disposiciones legales aplicables.

- **EXPERIENCIA.** Se acredita mediante certificaciones siguiendo las reglas señaladas a continuación:

En los casos de Experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios profesionales o contrato laboral mediante certificación o acta de cumplimiento suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad, o empresa u organización en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas como la fecha de inicio y terminación (día mes y año) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante.

Cuando el contrato esté en ejecución el documento que se así debe expresarlo precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año). Las copias de los contratos no serán soporte suficiente.

Las certificaciones deben ser legibles, verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón social y NIT del contratante.
- Objeto contractual.
- Plazo del contrato y período de ejecución.
- Dirección y teléfono del contratante.

Parágrafo 2. Todos los documentos exigidos para la postulación del candidato, el cumplimiento de requisitos mínimos y exigidos deberán entregarse debidamente legajados y foliados.

El cumplimiento de los requisitos por parte del candidato no es prueba ni un instrumento de selección.

Parágrafo 3. Al momento de la posesión se revisarán los antecedentes, judiciales, fiscales y disciplinarios.

Artículo 6: Adóptese el siguiente cronograma:

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 03 DE 2025

“Por la cual se da apertura del proceso de selección del gerente, se establece el cronograma del procedimiento a seguir y se dictan otras disposiciones”

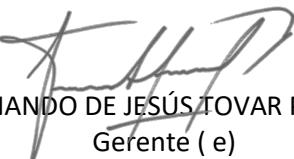
Actividades	Fechas
Inicio del proceso	14 de octubre de 2025
Postulaciones por correo electrónico 8:00 am a	15 desde las 8:00 am al 16 de octubre a las 5:00 pm
Cierre de postulaciones	16 de octubre de 2025
Junta directiva socialización de postulados /conformación de la comisión de acreditación.	17 de octubre de 2025 a las 7:30 am
Estudio de hojas de vida por la comisión	17, 20 y 21 de octubre 2025
Informe de revisión de cumplimiento de los requisitos de los candidatos postulados	22 de octubre de 2025
Junta Directiva Ordinaria	27, 28, 29, de octubre de 2025

Artículo 7: Remítanse las postulaciones al correo electrónico selecciongerente2026@regioncentralrapc.gov.co

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación, dado a los 14 días de octubre de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DORA PATRICIA MONTAÑA
Presidente de la Junta Directiva


FERNANDO DE JESÚS TOVAR PORRAS
Gerente (e)

Proyectó y Revisó: Esther Cristina Gómez Melo – Asesora Jurídica 